En Antequera a catorze dias del mes de mayo de mill y
quinientos y sesenta años Estando el Cuerpo de Justicia y Regimiento de esta villa
de Antequera Juntos en la Sala de Ayuntamiento como tienen de uso y costumbre
para tratar y conferir sus cosas tocantes al bien y Republica de la dicha
villa y su tierra, y estando presentes los señores don Antonio de Ayala, corregidor
Alonso de Ribera, Alcalde ordinario, Don Francisco de Ayala, Don Pedro de Ayala
Don Luis Athanasio de Mora, Don Andres de Mora, Don Bartolome de Cazorla Ramos
Don Andres de Carvajal Medo, Don Luis de Cazorla Ramos, Don Simon de Carvajal
Alcalde de Peñas, Don Francisco de Ayala Alcalde de Pan y todos los Regidores
de la dicha villa, Por la Magd
Don Pedro Ramos Canonigo Alferez mayor
Don Luis Athanasio de Mora
Don Andres de Mora
Don Bartolome de Cazorla Ramos
Don Andres de Carvajal Medo
Don Luis de Cazorla Ramos
Don Simon de Carvajal Alcalde de Pan
Y todos los Regidores de la dicha Cuerpo de
gente de Ayuntamiento Como de Alcalde Ordinario
Por Procurador Cuerpo Comunidad, quien dijo que Por
parte del Procurador de dicho Cuerpo de Ayuntamiento de la
Contra Andres Ruiz Lopez vecino de la villa, en razon de haberse
Entrado y Pastoreado, en Pedroso de la Sierra Realengo
de Por parte del Concejo, y Sexo Procurador, de la R.ª Chan
cilleria de Granada para que se Conforme sacan
los autos, y Concejo de Villa acudiera Por su Procurador
dentro de quince dias a la Sala de su Justicia y visto
Parecer Cuerpo Unanimes y Conformes dijeron se
Remita Poder a Don Pedro Gallo Bordal y a Don Agustin